SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.
2	**[ABC]**	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Advertencia** • **Abc**	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.
4	**Importante para la entidad contratante** • ***Xyz***	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.

BASES ESTÁNDAR
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2026-APN

(Derivada de la Licitación Pública para Bienes Nº 001-2025-APN)

(SEGUNDA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN POR ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV DEL CENTRO DE CONTROL, COMUNICACIONES Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL PUERTO DE CALLAO, IQUITOS Y PAITA

MENDOZA HUAMANI Luis Lorenzo FAU 20509645150 hard
Firmado digitalmente por MENDOZA HUAMANI Luis Lorenzo FAU 20509645150 hard
Fecha: 2026.07.10 12:27:34 -05'00'

RAMIREZ RUIZ Diana Aydee FAU 20509645150 hard
Firmado digitalmente por RAMIREZ RUIZ Diana Aydee FAU 20509645150 hard
Fecha: 2026.07.10 15:00:46 -05'00'

SANCHEZ ECOS Daniel Ernesto FAU 20509645150 hard
Firmado digitalmente por SANCHEZ ECOS Daniel Ernesto FAU 20509645150 hard
Fecha: 2026.07.10 16:02:49 -05'00'

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de licitación pública abreviada para bienes se utiliza por la entidad contratante para lo siguiente: i) la adquisición de bienes según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente, ii) la adquisición de bienes homologados, iii) la adquisición de bienes de rehabilitación y reconstrucción posterior emergencias y desastres, iv) la segunda convocatoria de una licitación pública para bienes o bienes especializados, o v) se trate de insumos directamente utilizados en los procesos productivos por las empresas del Estado conforme la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley.

CAPÍTULO II
DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES

Las etapas del presente procedimiento de selección son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 93 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	1. La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a tres días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. 2. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección.	Artículos 66, y 93 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	1. La presentación de ofertas se realiza a través del SEACE de la Pladicop en un plazo no menor <u>de tres días hábiles</u> contabilizados desde la publicación de la integración de bases. 2. Las ofertas son presentadas por los participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases. 3. La evaluación de ofertas es <u>SIN PRECALIFICACIÓN</u> y consiste en: a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. c. Evaluación técnica: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. La evaluación de	Artículos 68, 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.

	la oferta económica es simultánea a la evaluación técnica, por lo cual la oferta económica es un factor de evaluación. 4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de ofertas.	
***e)* Otorgamiento de la buena pro**	1. Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro, mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro. 2. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop. 3. En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.	Artículos 80, 81, 82, 83 y 84 del Reglamento.

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN

2.1.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:

a) La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión presupuestal correspondiente. De otorgarse ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
b) De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los evaluadores negocian con el postor que obtuvo el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
c) En caso el postor con el mejor puntaje no acepte, se procede a negociar con los siguientes postores en el orden de prelación que obtuvieron. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
d) En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero la reducción no se encuentre dentro de la cuantía del la contratación de selección, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorgue la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por: negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
e) Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

2.3.1 Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.

2.3.2 Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop utilizando su certificado (usuario y contraseña).

2.3.3 No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.

2.3.4 Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).. No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

2.3.5 En el caso que el proveedor, al registrarse como participante, presente una declaración jurada de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

2.4.1 En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con inscripción vigente en el RNP como proveedor de bienes. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP, en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.

2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.

2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:

a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
b) La designación del representante común de consorcio.
c) El domicilio común del consorcio.
d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.

f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.

2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada, con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.

2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio, en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales).

2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma, sus nombres y apellidos completos.

2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir los siguientes pasos:

a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.

   En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaje debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.

b) Segundo paso: verificar que el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumpla con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaje determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.

c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.

2.4.8 Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:

i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.

ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.

Tratándose de bienes, solo se consideran las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la contratación, como la fabricación y/o comercialización. No corresponde considerar la experiencia presentada por los integrantes del consorcio que se obliguen a ejecutar las demás actividades de la cadena productiva y actividades accesorias, tales como el aporte de materias primas, combustible, infraestructura, transporte, envasado, almacenaje, entre otras.

2.4.9 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III
RECURSO DE APELACIÓN

3.1. ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas o de la entidad contratante, según corresponda, según corresponda.

3.3. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV
DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de bienes, el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original. La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago. Asimismo, en la sección especifica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento. La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles) en el caso de bienes. En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación. **<u>Excepciones:</u>** Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado. Asimismo, tampoco se otorga garantía de fiel cumplimiento en caso el objeto contractual sea la adquisición de bienes inmuebles de propiedad privada.	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley. Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.

b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	Cuando el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos: a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades. En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.	Literal b) del artículo 88 del Reglamento.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Artículo 67 de la Ley. Artículo 88, del Reglamento.
d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI. En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor.	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.

	En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	
e) Institución Arbitral elegida por el postor, de corresponder.	Este requisito es obligatorio para todos los contratos que superen las 10 UIT[1]. Desde el 1 de enero de 2026, la institución arbitral elegida debe encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones Arbitrales y Centros de Administración de Juntas de Prevención y Resolución de Disputas (REGAJU).	Artículos 77, 83 y 84 así como la Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículo 88 del Reglamento.
f) Centro de administración de la JPRD elegida por el postor, de corresponder.	Solo procede este requisito cuando el contrato tenga como objeto el suministro de bienes y supere S/ 10 000 000,00 (diez millones y 00/100 soles) y adicionalmente se haya determinado la JPRD como medio de solución de controversias en la estrategia de contratación.	Artículos 77 y 79, así como Décima Disposición Complementaria Transitoria de la Ley. Artículos 88 y 346 del Reglamento

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.

4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante

[1] De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

4.4.3 Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, la clasificación de riesgo B o superior.

4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.

4.4.5 En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE, para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2026.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2026-JUS.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre	:	AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL
RUC Nº	:	20509645150
Domicilio legal	:	Av. Santa Rosa N° 135, La Perla – Callao
Teléfono:	:	6309600-Anexo 1303
Correo electrónico:	:	dramirez@apn.gob.pe; lmendoza@apn.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación para la Adquisición e implementación por actualización del sistema de video vigilancia CCTV del centro de control, comunicaciones y respuesta a emergencias del puerto de Callao, Iquitos y Paita.

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN[2]

La cuantía de la contratación no se dará a conocer a los proveedores de conformidad con lo determinado en la estrategia de contratación y lo dispuesto en el numeral 53.4 del artículo 53 del Reglamento.

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 09 de julio de 2026 a través del Anexo N° 2 “Formato de aprobación de expediente de contratación”, documento adjunto al Memorando N°1198-2026-APN-OGA.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

[2] El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contiene un índice de documentos[3] y la siguiente documentación:

2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

2.1.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Pacto de integridad (**Anexo N° 2)**

c) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

d) Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. **(Anexo Nº 3)**

e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el

[3] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.
[4] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 4**)

f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (**Anexo N° 5),** de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia
El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicitará al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del impedimento.

g) Presentar Anexo A adjunto al Requerimiento debidamente sustentado, indicando las referencias técnicas (número de folio) evidenciadas en los documentos emitidos por el fabricante como folletos, o catálogos, o brochures, u otros documentos, según las condiciones establecidas en el literal d) del numeral 8.1 "Aspectos generales" del Capítulo III "Requerimiento" de las bases

h) Oferta Económica **(Anexo N° 6).** En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

En el caso de compras corporativas los postores deben formular su oferta económica de manera individual por cada entidad contratante.

2.1.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación
Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 9 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.1.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

2.1.2.1. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Factores de Evaluación**" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

2.1.2.2. En el caso del factor de evaluación "precio" para acreditarlo se presenta el formato de oferta económica (**Anexo N° 7).** En el caso de que los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 13.**

Advertencia
Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención **(Anexo N° 7)** o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso **(Anexo N° 8)**, de ser el caso.

b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, o autorización de retención **(Anexo N° 7)**, de ser el caso.

c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

e) Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.

f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

g) Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (**Anexo Nº 9**).

h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado

i) Institución Arbitral elegida por el postor (**Anexo N° 10**).

j) Carta del fabricante o distribuidor autorizado de las cámaras de video vigilancia ofertadas. Según lo requerido en el literal c), del numeral 8.1 “Aspectos generales”, del Capítulo III “Requerimiento” de las bases.

k) Carta del fabricante que demuestre que el postor es partner autorizado por el fabricante de las cámaras de videovigilancia ofertada. Según lo requerido en el literal j) del numeral 8.1 “Aspectos generales” del Capítulo III “Requerimiento” de las bases.

l) Documentos que acredite el perfil (formación académica y capacitación) del Jefe de proyecto y de los Especialistas de videovigilancia. (Según lo requerido en el numeral 8.5 “Perfil del personal clave” del Capítulo III “Requerimiento” de las bases)

m) Declaración Jurada actualizada de Desafectación de Impedimento **(Anexo N° 15)** y la documentación que acredite dicha desafectación.

Advertencia

- *De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.*

- *La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.*

- *El requisito indicado en el literal m) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.*

- *En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 17)*

Toda la documentación requerida deberá ser presentada dentro del plazo previsto en el artículo 90 del Reglamento, a través de cualquiera de los siguientes medios:

- En formatos físicos, a través de las Mesas de Partes, de lunes a viernes (días hábiles), horario: de 08:30 a.m. a 17:30 p.m. sito en la Av. Santa Rosa 135-La Perla-Callao; La garantía de fiel cumplimiento (carta fianza financiera, contrato de seguro) deberán presentarse el original en físico, por este medio;

- En formatos digitales, ingresar por Ventanilla Virtual (https://ventanillavirtual.apn.gob.pe/login) o correo electrónico de mesadepartes@apn.gob.pe; y se consideran presentados el mismo día.

2.3. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: tespinoza@apn.gob.pe, con copia a: lmendoza@apn.gob.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la Unidad Funcional de Abastecimiento de la OGA ubicado en la Sede Central de la APN, sito en la Av. Santa Rosa N° 135, distrito de La Perla-Callao

2.4. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de la siguiente manera:

Prestación principal:
Se efectuará Pago Único por la entrega, instalación, configuración y puesta en marcha de los bienes adquiridos.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del área de Almacén, a cargo de la U.F. de Abastecimiento.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Unidad de Protección y Seguridad (UPS) y de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información (UFTI) de la OGA.
- Comprobante de pago.

Prestación accesoria:
Se efectuará Pagos a Cuenta, correspondiente a seis pagos iguales, por la realización de seis mantenimientos preventivos/correctivos efectuados de la siguiente manera:

N°	Pagos	Concepto del pago
1	Primer pago	Primer mantenimiento preventivo/correctivo

2	Segundo pago	Segundo mantenimiento preventivo/correctivo
3	Tercer pago	Tercer mantenimiento preventivo/correctivo
4	Cuarto pago	Cuarto mantenimiento preventivo/correctivo
5	Quinto pago	Quinto mantenimiento preventivo/correctivo
6	Sexto pago	Sexto mantenimiento preventivo/correctivo

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Unidad de Protección y Seguridad (UPS) y de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información (UFTI) de la OGA.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante a través de cualquiera de los medios siguientes:

- En formatos físicos, a través de las Mesas de Partes, de lunes a viernes (días hábiles), horario: de 08:30 a.m. a 17:30 p.m. sito en la Av. Santa Rosa 135-La Perla-Callao; o
- En formatos digitales, ingresar por Ventanilla Virtual (https://ventanillavirtual.apn.gob.pe/login) o correo electrónico de mesadepartes@apn.gob.pe; y se consideran presentados el mismo día.

Advertencia
En caso se verifique que el proveedor tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas, conforme lo propuesto en la Cláusula Cuarta de la proforma de contrato.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN POR ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV DEL CENTRO DE CONTROL, COMUNICACIONES Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL PUERTO DE CALLAO, IQUITOS y PAITA

2. FINALIDAD PUBLICA

El requerimiento tiene por finalidad optimizar la visualización de las imágenes del sistema de Video - vigilancia del CCCRE – Callao de la APN, considerando la ampliación que se viene realizando en dicho puerto y la necesidad de dar cumplimiento a las funciones de control y supervisión de las actividades portuarias.

Ambas contrataciones se encuentran enmarcadas dentro del numeral 1, artículo 16°, del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Nacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 034-2004-MTC de fecha 20 de agosto de 2004, se establece, dentro de las funciones de la Unidad de Protección y Seguridad, el promover y supervisar la implementación de modernos sistemas de protección y seguridad integral en los puertos integrantes del SPN, incluyendo la seguridad industrial, la seguridad del recinto, sus instalaciones y la protección de daños al medio ambiente.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

La APN, requiere realizar adquisición e implementación para la actualización y mejora del sistema de video vigilancia en el puerto de Callao, Iquitos y Paita.

4. AREA O UNIDAD ORGANICA

Unidad de Protección y Seguridad - UPS

5. MES PROBABLE DE CONVOCATORIA

Julio

6. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO

N°	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD
1	ADQUISICIÓN E IMPLEMENTACIÓN POR ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV DEL CENTRO DE CONTROL, COMUNICACIONES Y RESPUESTA A EMERGENCIAS DEL PUERTO DE CALLAO, IQUITOS y PAITA (*) Incluye la implementación y puesta en marcha según lo detallado líneas debajo.	16 cámaras IP PTZ 06 rociadores de Agua 18 equipos Inalámbricos 16 switch 16 UPS 06 enlaces 4G 01 software de gestión de Video 01 Servidore Inteligente

7. CONDICIONES DE CONTRATACION

a. MODALIDAD DE PAGO

El requerimiento se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

El requerimiento se rige por el sistema de entrega de Llave en Mano, de conformidad con el artículo 129 del reglamento.

c. PLAZO DE ENTREGA

Prestación Principal

El plazo para la entrega del bien, la instalación y su puesta en funcionamiento será hasta 145 días calendarios, el cual se computará a partir del día siguiente de la firma del acta de inicio de implementación del proyecto.

- **La entrega de los bienes descritos tendrá un plazo de hasta 75 días calendario** contados a partir, de la firma del acta de inicio de implementación;
- **La instalación y configuración, tendrá un plazo de hasta 60 días calendario** contados a partir, del día siguiente de la recepción de los bienes descritos.
- **El tiempo para la puesta en marcha será de hasta 10 días calendario**, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de cierre de la fase 02 dentro de la implementación.

Prestación Accesoria

El plazo para el servicio de soporte y mantenimiento preventivo/correctivo del Sistema de CCTV adquirido será de 03 años, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de activación de dicha prestación accesoria.

d. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el área de Almacén de la Sede Central de la APN, sito en la Av. Santa Rosa N°135, La Perla – Callao, previa coordinación con el área usuaria.

e. PENALIDADES

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Otras Penalidades:

Prestación Principal:

- Las siguientes penalidades se aplicarán en caso de incumplimiento de los requerimientos mínimos expuestos en el presente documento:

N°	Supuesto de aplicación de Penalidad	Forma de calculo	Procedimiento de Verificación
1	Cuando no se cumpla con el tiempo de entrega del bien o con el tiempo de instalación y configuración o con el tiempo de puesta en marcha.	1% de una UIT (Unidad impositiva tributaria) por cada dia de retraso.	Se verificará el tiempo de entrega del bien o con el tiempo de instalación y configuración o con el tiempo de puesta en marcha, con la firma del acta de cierre de las fases donde se detallarán y evidenciarán el cumplimiento de dichos tiempos.

Prestación Accesoria:

N°	Supuesto de aplicación de Penalidad	Forma de calculo	Procedimiento de Verificación
1	Cuando no se cumpla con los tiempos de respuesta o tiempos de atención o tiempos de solución de caídas, detallados en el punto 15 GARANTÍA del presente documento.	0.5% de una UIT (Unidad impositiva tributaria) por cada hora o fracción de hora de retraso.	Se verificará el periodo de respuesta o atención o solución del problema mediante los correos electrónicos

f. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante arbitraje.

Para dicho efecto, el postor ganador de la buena pro selecciona a uno de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrar el arbitraje: CENTRO DE ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERIO DE LIMA, PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERÚ Y MARC PERU ASOCIACION PARA LA PREVENCION Y SOLUCION DE CONFLICTOS.

8. ESPECIFICACIONES TECNICAS

8.1. ASPECTOS GENERALES

a) La APN cuenta con una central de monitoreo de video - vigilancia mediante la cual se registran los movimientos de las naves en el área comprendida entre los Muelles Norte y Sur del puerto del Callao y desenvolvimiento de los vehículos de carga en calles aledañas. Así mismo, el CONTRATISTA deberá de implementar los cambios y ampliaciones en tecnología de última generación, en lo que compete al presente proceso y las descripciones de este, considerando todos los elementos de seguridad necesarios para un correcto funcionamiento.

b) EL CONTRATISTA podrá solicitar realizar una visita técnica, a las instalaciones del puerto del Callao, Iquitos y Paita, previa coordinación con el área usuaria.

c) Los equipos ofertados por el CONTRATISTA deberán ser nuevos, no remanufacturados, sin ningún uso anterior y sin que presenten defectos de fábrica. **Adicionalmente, deben ser de un modelo con máximo de un año de antigüedad, contado desde la presentación de la propuesta vigente, respaldado por el fabricante a la fecha de presentación de propuesta. Para ello se adjuntará carta del fabricante o distribuidor autorizado de las cámaras de videovigilancia ofertadas**, **dicho documento deberá ser presentado para el perfeccionamiento de contrato.**

d) A fin de validar las características técnicas mínimas ofertadas, los postores deberán presentar en su oferta, como parte de la documentación obligatoria de admisión de la oferta, el formato de cumplimiento del Anexo A debidamente sustentado, indicando las referencias técnicas (número de folio) evidenciadas **en los documentos emitidos por el fabricante como folletos o catálogos o brochures u otros documentos entendiéndose como otros documentos los siguientes: guías prácticas u hojas técnicas o website del fabricante o manuales o carta del fabricante o enlaces web propios del fabricante (links)**. **La documentación de sustento se podrá presentar en su idioma original (inglés o español). La carta del fabricante se podrá presentar solo para las características específicas que no se encuentren en la documentación publica o interna del fabricante y no para todas las características que se debe acreditar en los anexos. Asimismo, que en caso de presentar carta del fabricante esta debe haber sido emitida como máximo hasta la fecha de la presentación de la Oferta.**

e) Si alguno de los equipos presentara problemas de funcionamiento (Fallas Físicas) durante estas pruebas iniciales se deberá reemplazar por otro equipo nuevo en un plazo no mayor de cuarenta y ocho (48) horas. **El contratista, deberá considerar, incluir como parte de su propuesta una cámara nueva de contingencia para el reemplazo en caso de problemas, dicha cámara deberá ser entregada como parte de la entrega de todos los bienes**.

f) El protocolo de comunicación de los dispositivos deberá de ser TCP/IP con conexiones de cableado estructurado categoría 6 F/UTP, LSZH.

g) La recepción de los bienes descritos tiene que ser debidamente coordinado con el personal de UPS, UFTI, Control Patrimonial y el responsable de almacén de la APN.

h) Las características de los productos inicialmente ofertados serán respetadas, no siendo posible cambiarlos por productos similares o de otras características; las especificaciones técnicas deben considerarse como mínimas indispensables, pudiendo el proveedor proponer algo superior.

i) La recepción de conformidad no invalida el reclamo posterior por parte de la Entidad, por defectos o vicios ocultos, inadecuación a las

especificaciones técnicas u otras situaciones anómalas no detectables o no verificables durante la recepción de los bienes.

j) El postor deberá ser partner autorizado por el fabricante de de las cámaras de videovigilancia ofertada. Se deberá adjuntar a la oferta carta del fabricante que demuestre lo requerido. Dicho documento deberá ser presentado, en la etapa de perfeccionamiento de contrato.

Nota Importante:

La presentación de la carta del fabricante que demuestre que el Postor en Partner autorizado y la carta del fabricante o canal autorizado que evidencia que modelo de la cámara ofertada tiene como máximo de un año de antigüedad, se deberán realizar para el perfeccionamiento de contrato. Este requerimiento obedece a que las cámaras de videovigilancia constituyen activos estratégicos para la seguridad institucional y forman parte de una plataforma tecnológica que debe garantizar altos niveles de disponibilidad, confiabilidad, interoperabilidad y continuidad operativa. En tal sentido, resulta indispensable asegurar que los bienes correspondan a equipos nuevos, sin uso previo, no remanufacturados y pertenecientes a líneas de productos vigentes en el mercado, toda vez que ello incide directamente en la disponibilidad de actualizaciones de firmware, soporte técnico especializado, cobertura de garantía, repuestos originales y continuidad del ciclo de vida tecnológico de la solución.

Asimismo, la acreditación mediante documento emitido por el fabricante o distribuidor autorizado constituye un mecanismo objetivo de verificación que permite a la Entidad validar la información declarada por el adjudicatario respecto a la vigencia comercial y condición de los equipos ofrecidos, reduciendo el riesgo de recibir bienes descontinuados, reacondicionados o carentes de respaldo oficial del fabricante, situación que podría comprometer la operatividad y sostenibilidad de la infraestructura tecnológica institucional.

Considerando que el objeto de la contratación comprende una solución especializada de videovigilancia, la cual forma parte de la infraestructura crítica de seguridad institucional, resulta necesario asegurar que el proveedor adjudicado posea un vínculo formal con el fabricante de la marca ofertada, permitiéndole acceder a recursos técnicos especializados, actualizaciones de software y firmware, procedimientos de soporte, gestión de garantías, reemplazo de componentes y escalamiento de incidencias a través de los canales oficiales establecidos por el fabricante. Es por ello que se requiere contar con carta del fabricante que demuestre que el POSTOR es partner autorizado,

Desde el punto de vista técnico, la condición de partner autorizado constituye un mecanismo que contribuye a garantizar la autenticidad y trazabilidad de los equipos, licencias y componentes que conforman la solución propuesta, reduciendo los riesgos asociados al suministro de bienes provenientes de canales no autorizados, equipos sin cobertura de garantía oficial o soluciones que no cuenten con soporte especializado durante su ciclo de vida. Asimismo,

permite a la Entidad contar con mayores garantías respecto de la adecuada implementación e interoperabilidad de la solución, así como de su sostenibilidad tecnológica en el tiempo.

Dicha exigencia resulta razonable, proporcional y vinculada directamente con la finalidad pública de la contratación, al encontrarse orientada a asegurar la calidad e idoneidad de los bienes que serán incorporados a la infraestructura tecnológica de la Entidad. Asimismo, su presentación en la etapa de perfeccionamiento del contrato, y no como requisito para la admisión o evaluación de ofertas, tiene como finalidad evitar restricciones innecesarias a la participación de proveedores, promoviendo la más amplia concurrencia y competencia durante el procedimiento de selección. Adicionalmente, el hecho de permitir que la acreditación sea emitida indistintamente por el fabricante o por un distribuidor autorizado amplía las alternativas para su obtención, favoreciendo la pluralidad de proveedores y evitando la configuración de barreras de acceso al mercado.

8.2.FUNCIONALIDAD

a) La solución de cámaras de Video Vigilancia debe permitir una óptima gestión del video y que incremente la seguridad. Se requiere incorporar la más alta tecnología de cámaras de video vigilancia, de fácil programación, seguro a todo nivel de acceso, robusto, flexible, y de alto desempeño. Entre las características importantes, el sistema a implementar deberá de permitir a la APN las integraciones de nuevas cámaras y futuros sistemas de Video Vigilancia, tanto locales como remotas, con la intención de mantener una plataforma unificada de administración y gestión del video. Todas las cámaras deberán contar con la máxima capacidad de memoria SD.

b) Para permitir el crecimiento tecnológico la plataforma a ofertar deberá de utilizar lo más avanzado en tecnología por lo que la compresión del video será en H.265 o en H.264. Las cámaras deberán de ser de tipo IP.

c) Asimismo, la solución a ofertar deberá ser capaz de integrarse mediante licenciamiento a futuro con sistemas de análisis automático (video inteligente) lo cual mejora el control, disminuye el tiempo y el riesgo asociados con la revisión humana y brinda alertas e informes oportunos sobre las actividades relevantes.

d) Se instalarán 16 cámaras PTZ biespectrales con un zoom óptico mínimo de 40x para exteriores para el lente óptico. Seis (06) cámaras tendrán enlaces inalámbricos con la capacidad en Megabits por segundo necesario para poder transmitir a 30 fps a la máxima resolución posible de cada una de las cámaras. La señal de todas deberá de llegar hasta el centro de control. De estas seis (06) cámaras, una (01) de ellas se encuentran en Iquitos y cinco (05) se encuentran en Callao. **Es decir 06 cámaras deberán conectarse por Router 4G industrial**, colocadas en cajas industriales.

e) A continuación, se hace **un detalle de los puntos de control donde irán ubicados las cámaras, con comunicación 4G**:

- ✓ **01 de las cámaras PTZ tipo DOMO ubicada en el Muelle 07** que es un punto que se encuentra cableado y canalizado, deberá recablearse de ser necesario. La cámara será instalada en la base de una torre auto soportada preexistente, aquí se considerará comunicación 4G, su comunicación será al CCCRE- Callao. Las coordenadas son las siguientes: 12°02'40.8"S | 77°09'05.2"W.

- ✓ **01 de las cámaras PTZ tipo DOMO ubicada en el DPA** que es un punto que se encuentra cableado y canalizado, deberá recablearse de ser necesario. La cámara será instalada en la base de una torre autosoportada preexistente, aquí se considerará comunicación 4G, su comunicación será al CCCRE-Callao. Las coordenadas son las siguientes: 12°02'42.9"S | 77°08'28.4"W.

- ✓ **01 de las cámaras PTZ tipo DOMO ubicada en CAPITANES** que es un punto que se encuentra cableado y canalizado, deberá recablearse de ser necesario. La cámara será instalada en la base de una torre autosoportada preexistente, aquí se considerará comunicación 4G, su comunicación será al CCCRE- Callao. Las coordenadas son las siguientes: 12°03'29.6"S | 77°08'55.2"W.

- ✓ **01 de las cámaras PTZ tipo DOMO ubicada en TPP-200Millas** que es un punto que se encuentra cableado y canalizado, deberá recablearse de ser necesario. La cámara será instalada en un póste de cemento (altura 30 metros) preexistente, aquí se considerará comunicación 4G, su comunicación será al CCCRE- Callao. Las coordenadas son las siguientes: 11°59'49.1"S | 77°07'35.5"W.

- ✓ **01 de las cámaras PTZ tipo DOMO ubicada en TDP** que es un punto que se encuentra cableado y canalizado, deberá recablearse de ser necesario. La cámara será instalada en la base de una torre ventada preexistente, aquí se considerará comunicación 4G, su comunicación será al CCCRE-Callao. Las coordenadas son las siguientes: 12°02'19.3"S | 77°07'38.1"W.

- ✓ **01 de las cámaras PTZ tipo DOMO ubicada en PetroPeru de Iquitos**, que es un punto que se encuentra cableado y canalizado, deberá recablearse de ser necesario. La cámara será instalada en la base de una torre autosoportada preexistente, aquí se considerará comunicación 4G, su comunicación será al CCCRE-Iquitos. Las coordenadas son las siguientes: 3°44'21.8"S | 73°14'26.3"W.

f) Se instalará 01 cámara fija Minidomo antivandálica para custodiar el ingreso al Centro de Control de Iquitos y será conectada directamente al Gabinete principal, esto permitirá identificar al personal entrante al CCCRE-Iquitos.

g) El sistema tendrá la capacidad de integrarse con Active Directory de Windows, para la administración y creación de usuarios.

h) Para el almacenamiento del video de todas las cámaras debe almacenar hasta 45 días a Máxima resolución a 30 fps para todas las cámaras. Los equipos de grabación en RAID 5, y matriz digital de video en red deberán estar homologadas, testeadas y suministrados por el mismo fabricante del software de video y control de acceso. El sistema de Video Vigilancia deberá de contar con suficiente capacidad para grabar video según parámetros definidos en el presente párrafo.

i) El CONTRATISTA, estará a cargo del desmontaje de todos los equipos que actualmente se encuentran desplegados en los puntos de control. Asimismo, el CONTRATISTA, deberá realizar el mantenimiento preventivo de las torres ventadas que lo requieran antes de iniciar los trabajos de desmontaje y montaje de los equipos.

j) Para el punto de control de RANSA, el CONTRATISTA, deberá solo realizar el retiro total de los equipos y accesorios que se encuentren instalados en dicho punto.

k) El CONTRATISTA debe considerar en todos los casos el soporte o parapeto correspondiente para las cámaras IP PTZ DOMO, para la correcta visualización de las imágenes, Para todas las cámaras no se deberán considerar soportes pequeños sino soportes hechos a la medida o, en otras palabras, que sea personalizado y de fácil accesibilidad para mantenimiento.

l) La forma de conectar las cámaras nuevas estará dada por radioenlaces permanentes y comunicaciones 4G, confiables con disponibilidad del 99.9% para los enlaces tipo PTP y 98% para enlaces tipo 4G demostrables a partir de su página de simulación o de configuración en la puesta en marcha, esta configuración deberá ser parte del informe final.

m) Las cámaras y las consolas de control deberán ser compatibles con el Sistema propuesto en el presente proyecto de acuerdo con los requerimientos técnicos especificados en el presente proceso. Es decir, el software propuesto deberá ser instalado en su última versión y este deberá poder integrarse con las cámaras propuestas en su última versión.

n) El CONTRATISTA, deberá considerar realizar el análisis de cobertura para los puntos de control que se conecten a través enlaces 4G, a fin de poder determinar los operadores adecuados para cada uno de estos puntos de control. El CONTRATISTA, deberá garantizar por el periodo de tres años el servicio de conexión de internet 4G en dichos puntos de control.

o) El CONTRATISTA, deberá realizar en coordinación con la APN, las configuraciones necesarias para establecer la conectividad de manera segura de los enlaces 4G con la red de la entidad y se puedan visualizar las cámaras de los puntos de control en mención. El CONTRATISTA, deberá asegurar que dichos routers cuenten con un plan de datos de alta

capacidad de tal forma que asegure una una grabación de alta calidad constante y transmisión de 24x7x365.

8.3. DETALLE DE EQUIPOS

A continuación, se detalla la relación y descripción de los equipos a utilizarse en la implementación del sistema CCTV. Se precisa que las soluciones tanto de cámaras, servidores inteligentes y rociadores de agua podrán ser multimarca, siempre que se garantice su compatibilidad además que el CONTRATISTA brindara su garantía y soporte:

a) EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA:

		Cantidad
a) Cámara IP PTZ tipo DOMO	**Descripción General:**	**16**
Formato	IP Ethernet	
Tipo de Sensor	1/1.8" CMOS o superior	
Compresión de video	H.265 / H.264	
Resolución	4MP / 2688 (H) × 1520 (V)	
Nivel de protección	IP66	
Zoom	PTZ 42x zoom óptico o superior	
Wiper	Auto percepción de lluvia	
Sensor	Día / Noche	
Lux	Color: 0.002 o mejor, B/W: 0.0002 lux o mejor	
IR	150 metros o Superior	
Lente térmico	400x300 píxeles efectivos	
Distancia focal	25mm	
NETD	Menos de 35mK	
Paleta de colores	Al menos 15	
Funciones	Detección y seguimiento inteligente de humanos, vehículos y embarcaciones. Clasificación humano y vehículo. Detección de personas fumando (opcional). Detección de humo.	
Puertos	10Base-T / 100Base-TX, RJ45 conector	
Entrada de Energía.	36Vdc	
Compatibilidad	Protocolo ONVIF	
Protocolos	HTTPS; HTTP; TCP; ARP; RTSP; RTP; UDP; RTCP; SMTP; FTP; DHCP; DNS; DDNS; PPPOE; IPv4/v6; SNMP; QoS; UPnP; NTP	
Compresión	H.265	
Estabilizador de imagen	Si	
Garantía	03 años	
Alarmas	Entrada: al menos 7 Salida: al menos 2	
Accesorios	Debe contar con todos los soportes para montar en mástil y/o Parapeto. Estos elementos deberán ser galvanizados al caliente y con pintura al horno. (El mástil y/o parapeto también serán suministrados por el proveedor) Adicionalmente deberá incluir la licencia del Software de video ofertado. Los gabinetes utilizados deberán ser de tipo NEMA4	

		Cantidad
b) Rociador de agua	**Descripción General:**	**06**
Volumen de tanque	Al menos 9 lt o mejor	
Ajuste de temperatura	Si, de 10°C a 60°C	
Material	Acero inoxidable	
Power	220Vac	
Contacto seco de alarma	Si, para señal de poco nivel de agua	
Indicador	Si, para poco nivel de agua	
Salida de agua	Puede estar a más de 9m de altura respecto de la Bomba de agua.	
Control	Remoto y automatizado	

b) <u>RADIO ENLACES</u>

		Cantidad
a) Equipos inalámbricos		**18**
Terminal Punto a Punto 100Mbps	➢ Antenas integradas de 20dBi ya que son distancias cortas. Estas deben estar catalogadas por el fabricante para asegurar la continuidad del soporte. ➢ Throughput efectivo: de 100Mbps y tendrá capacidad de aumentar por llaves de Software, que se podrán adquirir en el futuro, a mínimo 100Mbps, basado en la necesidad de BW según los equipos que se conecten. ➢ Frecuencia: 4.9 a 5.9Ghz o de 4.9 a 6.0 Ghz configurable por software. ➢ Modo de transmisión MiMO con dos modos de operación posible: ➢ Soporte dentro del modelo de Diversidad de espacio, que transmita la misma data en 02 antenas externas de polarización simple espaciadas una de otra, para mejorar la estabilidad en enlaces con visibilidad obstruida, agua o multipath severo. ➢ Ancho de canal: seleccionable en 5, 10 o 15 y 20Mhz para una óptima coordinación de canales en entornos de ruido radioeléctrico. ➢ Tipo de Transmisión TDD, con flujo asimétrico y automático tanto para subida como para bajada de acuerdo con el tráfico Ethernet y la interface de aire ➢ Tipo de Modulación OFDM. ➢ Potencia de transmisión efectiva radiada (PIRE) modificable y no mayor de 36dB en cumplimiento de la RM N° 777 del MTC. ➢ PoE con 01 puerto 10/100 BaseT o superior. ➢ Encriptación: AES128 y FIPS197 como mínimo ➢ Para mitigación de interferencias de otros equipos en la misma torre, el radio debe incluir sincronización Ethernet a través de pulsos de sincronización, que no requieran equipos ni cables adicionales. ➢ Calidad de Servicio para video con 04 clases de servicio como mínimo. ➢ Latencia: menor de 3ms ➢ Administración: Web, SNMPv1, SNMPv3, Telnet y HTTP ➢ Analizador de espectro incorporado ➢ Alineamiento por tonos ➢ Los equipos asegurarán la transmisión de datos de Video. No se aceptarán Access Points o equipos basados en IEEE 802.11x	

		Cantidad
b)Switch cámaras		**16**
Switch de 04 puertos industrial	04 puertos de 10/100 de tipo riel industrial Ethernet para la conexión de la cámara y la antena. Hi-PoE	
		Cantidad
c) UPS Industrial		**16**
UPS de 1KVA o Superior	➢ De torre o rackeable (Depende del gabinete) ➢ Entrada y Salida 230Vac ➢ Doble conversión Online ➢ Forma de Salida: Onda senoidal ➢ Bypass integrado. ➢ Autonomía a plena carga de: 4min o superior. ➢ Se deberá incluir Kit de instalación. Se deberá incluir los cables de conexión para la cantidad de salidas disponibles del UPS.	
		Cantidad
d) Otros		**Glb**
Accesorios	Cable UTP CAT6 LSZH, conectores RJ-45, Gabinetes para postes IP65, anticorrosivo, parantes o parapetos para cámaras, accesorios de postes (poleas, ganchos, etc).	16
		Cantidad
e) Enlace 4G		**06**
Enrutador 4G	✓ Mínimo 04 puertos ✓ Alta velocidad en redes 4G ✓ Soporta L2TP/Ipsec ✓ VPN De ✓ Característica industrial, es decir: • Construcción robusta para operación continua 24/7. • Tolerancia a rangos ampliados de temperatura, vibración y humedad propios de entornos industriales. • Protecciones eléctricas contra sobretensión, interferencias y ruido electromagnético. • Materiales y componentes reforzados, adecuados para instalaciones en campo. • Fiabilidad y durabilidad superiores a los equipos de uso doméstico o comercial. ✓ Configuración APN ✓ Soporta DHCP Local. ✓ El servicio de conectividad deberá ser proveído por el CONTRATISTA y dirigido al Centro de datos de la APN tanto del Callao como a la de Iquitos, el CONTRATISTA deberá asegurar el camino como una red LAN, deberá soportar una tasa de subida con 4Mbps. ✓ El contratista, deberá asegurar mediante un enlace VPN que la transmisión sea la mas optima y segura.	

c)SOFTWARE

		Cantidad
a) Software de video	**Descripción General:**	**01**
	El Sistema de Gestión de Video (VMS) cumplirá con las más altas exigencias en términos de escalabilidad, ciberseguridad, automatización y flexibilidad. Con capacidades avanzadas de	

	gestión de video, audio y dispositivos, además de funciones optimizadas para almacenamiento y monitoreo, el sistema ofrecerá una solución robusta y eficiente adaptada a cualquier entorno operativo. 1. Escalabilidad y Gestión Centralizada - El sistema cumplirá con la capacidad de gestionar de manera centralizada un número ilimitado de cámaras, servidores de grabación y sitios independientes. - El sistema permitirá la administración unificada a través de una licencia que interconecte sistemas remotos/pequeños al sitio central, asegurando monitoreo y gestión eficientes. - El sistema tendrá la capacidad de integrarse con múltiples modelos de cámaras IP y codificadores de video IP incluyendo fabricantes de procedencia china. 2. Compatibilidad y Conectividad - El sistema soportará compresiones como MJPEG, MPEG4, H.264 y H.265, y protocolos estándar como ONVIF y PSIA. - El software permitirá la integración con mapas inteligentes como Bing, Google y OpenStreetMap, con georreferenciación y soporte para múltiples capas (CAD, DWG/DXF). - El sistema ofrecerá conectividad segura entre servidores y cámaras mediante protocolo HTTPS. 3. Gestión de Alarmas y Eventos - El sistema tendrá la capacidad de crear alarmas basadas en eventos predefinidos, como movimiento o fallas de comunicación. - Las alarmas podrán ser enviadas en tiempo real a dispositivos móviles conectados al sistema, y los operadores podrán gestionarlas desde una interfaz central. - El sistema permitirá configurar niveles de criticidad y emitir notificaciones vía correo electrónico o SNMP traps. 4. Procesamiento de Video y Audio - El sistema soportará grabaciones de alta velocidad con tecnología de compresión avanzada como H.265, optimizando almacenamiento y ancho de banda. - El sistema permitirá grabaciones en formato cifrado con firma digital para garantizar integridad y autenticidad. - El software tendrá la capacidad de manejar audio bidireccional entre operadores y dispositivos IP, integrando transmisión en vivo y grabación sincronizada. 5. Automatización y Reglas - El sistema permitirá la creación de reglas para automatizar acciones, como activación de cámaras PTZ, grabaciones y eventos externos. - Soportará perfiles de tiempo configurables para operaciones diurnas y nocturnas según las condiciones de luz. - El software proporcionará herramientas para configurar exclusión de zonas de movimiento y sensibilidad personalizada para detección de eventos. 6. Gestión de Usuarios y Seguridad - El sistema cumplirá con estándares de ciberseguridad como FIPS 140-2 y GDPR, ofreciendo comunicaciones encriptadas mediante	

	SSL/TLS. - Permitirá la doble autenticación para accesos críticos y gestionará usuarios mediante integración con Active Directory. - El software proporcionará una interfaz personalizable según roles, limitando accesos y funciones a usuarios sin autorización. 7. Funcionalidades Avanzadas de Visualización - El software permitirá la visualización de hasta 20 cámaras simultáneamente por pantalla, con soporte para monitores múltiples y layouts dinámicos. - Proporcionará funciones de reproducción avanzada, como búsqueda rápida de eventos y exportación de video con firma digital en formatos AVI, MKV y JPG. 8. Almacenamiento y Redundancia - El sistema soportará la grabación redundante mediante servidores failover sin costo adicional. - Permitirá configurar niveles de almacenamiento jerárquico, optimizando costos y garantizando retención prolongada de imágenes. - Tendrá la capacidad de sincronizar grabaciones entre servidores en caso de fallas, asegurando continuidad operativa. 9. Integración Abierta - El sistema soportará integración con aplicaciones de terceros mediante API/SDK. . 10. Aplicación Móvil y Cliente Web - La aplicación móvil ofrecerá transmisión en vivo, grabación de video y control de eventos desde dispositivos móviles, soportando audio bidireccional. - El cliente web permitirá el acceso seguro mediante HTTPS, integrando visualización en vivo, grabaciones y control PTZ en tiempo real. El acceso web y por móvil será como mínimo para 20 usuarios. 11. Monitoreo del Sistema - El sistema incluirá dashboards personalizables para monitoreo de estado en tiempo real de servidores, cámaras y alarmas. - Tendrá la capacidad de registrar todas las acciones de usuarios y eventos del sistema, garantizando trazabilidad mediante logs centralizados. 12. El licenciamiento deberá incluir la integración de 01 dron. El licenciamiento deberá ser de línea base y no una customización reciente.	

d) Servidor inteligente		**Cantidad 03**
Servidor inteligente	➢ Los servidores serán repartidos como 2 para Callao y 1 para Iquitos. ➢ Cada servidor deberá ser capaz de soportar hasta 16 canales normales de envío de video o 40 cámaras en caso las cámaras realicen detección de rostro. La capacidad máxima de la biblioteca se espera en 300,000 perfiles por cada dispositivo o mejor.	

	➢ Cada servidor podrá alojar hasta 8 discos de 16TB. Para el presente proyecto se solicita 17TB efectivos en RAID 5 cada uno. ➢ El servidor no solo realizará reconocimiento de rostro sino reconocimiento de placas vehiculares ➢ Deberá soportar ONVIF. ➢ Deberá soportar visualización de grabaciones. ➢ Máximo 2 RU. ➢ Puerto eSATA ➢ Hasta 4 puertos Ethernet RJ-45 ➢ Puertos HDMI, mínimo 3.	

8.4.FASES DE IMPLEMENTACION

Con posterioridad a la firma del contrato, el proyecto iniciará con la comunicación formal del área usuaria, (la Unidad de Protección y Seguridad - UPS) y la firma del acta de inicio de implementación del proyecto. A partir de este punto, se seguirá las siguientes fases de implementación:

- Fase 1: Presentación y aprobación de Plan de Trabajo
- Fase 2: Ejecución.
- Fase 3: Pruebas y Puesta en Marcha.

FASE 1: PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PLAN DE TRABAJO (hasta 42 días calendario)

- El inicio del servicio de implementación, instalación y configuración de los equipos en mención iniciará a partir del día siguiente de la firma del acta de inicio de implementación, luego de ello el CONTRATISTA, tendrá un plazo de **35 días calendario, en el cual el CONTRATISTA, tendrá que realizar las gestiones correspondientes para poder ingresar a cada punto de control**. Estas gestiones son la presentación de la documentación de su personal que ingresara a realizar la instalación de los bienes, así como cualquier otro curso o inducción que requieran los puntos de control. La APN, a través de la UPS (área usuaria), brindara esta información mediante la comunicación formal.

- EL CONTRATISTA adjudicado, presentará su plan de trabajo detallado (siguiendo la metodología de PMP), en el que **describa la solución a implementar, el cronograma de trabajo y la lista del equipo (personal clave) que ejecutarán los trabajos**, **el plazo para la presentación de dicho plan será de hasta 05 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el acta de inicio de implementación**, este plan de trabajo será presentado al personal de la UPS y UFTI a cargo del proyecto a través de mesa de partes de la sede central de la APN.

- La UPS con apoyo de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información - UFTI, revisara y aprobara dicho plan de trabajo. **La UPS y UFTI comunicarán al CONTRATISTA mediante correo electrónico dicha aprobación, en un plazo máximo de 02 días calendario contados a partir del día siguiente de presentado el plan de trabajo**.

- El CONTRATISTA deberá indicar en su PLAN DE TRABAJO los días exactos que ingresará a trabajar a cada terminal portuario. De acuerdo con esto, el CONTRATISTA deberá contar con todos los permisos necesarios para realizar sus labores con normalidad. Esto implica que, se debe de cumplir, con anterioridad a la ejecución, con la documentación y cursos que cada terminal portuario solicita. La APN proporcionará la información requeridos para cumplir con los permisos requeridos en cada punto de control, esta información se entregará a través de la comunicación formal.

- Se firmará el acta de cierre de la fase 01, cuando se haya aprobado el plan de trabajo y el CONTRATISTA, haya comunicado mediante correo electrónico que cuenta con todos los permisos correspondientes para ingresar a cada punto de control.

FASE 2: EJECUCIÓN (hasta 93 días calendario)

- Se deberá firmar un acta de inicio de la Fase 02: Ejecución, al día siguiente de la firma del acta de cierre de la fase 01.

- En esta fase **se debe entregar los bienes adquiridos, teniendo como plazo para la entrega de estos hasta 33 días calendario**, contados a partir de la firma del acta de inicio de la fase 02.

- El CONTRATISTA, **tendrá un plazo para la instalación y configuración de los equipos de hasta 60 días calendario** contados a partir del día siguiente de la recepción de los bienes.

- La entrega de los bienes se realizará en el almacén de la sede central de la APN, pero el CONTRATISTA, será el encargado de trasladar el equipamiento a cada punto de control detallado

- EL CONTRATISTA será responsable por cualquier daño o avería causada sobre la infraestructura, equipamiento, mobiliario u otros, resultantes de la falta de procedimientos o medidas preventivas tendientes a salvaguardar el patrimonio de la APN, debiendo subsanar de forma inmediata y resoluta todos los daños ocasionados asumiendo la total responsabilidad por los costos que demanden la inmediata reposición o normalización de los daños ocasionados.

- EL CONTRATISTA, deberá garantizar en todo momento y circunstancia la seguridad del personal a su cargo durante la realización de los trabajos en las instalaciones de la APN, siendo de su entera y única responsabilidad cualquier hecho que comprometa o ponga en riesgo la vida o salud de estos.

- Los daños ocasionados por EL CONTRATISTA durante la ejecución de los trabajos sobre la propiedad de terceros serán cubiertos por este, sin perjuicio de la APN.

- En el caso de daños involuntarios a los acabados, paredes o pisos de la APN, durante el proceso de instalación y puesta en marcha de la presente

contratación, EL CONTRATISTA deberá realizar la reposición y/o acabado, con el mismo tipo de materiales o componentes

- Los trabajos se podrán realizar de lunes a domingo, incluido los días feriados durante las 08:00 a 17:30 horas, previa coordinación con la APN.

- El CONTRATISTA deberá considerar realizar las instalaciones eléctricas necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos a instalarse (No incluye instalación de pozo a tierra). Estas instalaciones eléctricas deberán cumplir con las normas de seguridad eléctrica. La APN garantizará que la energía que entregue la institución o terminal portuario será estabilizada.

- El CONTRATISTA será responsable de la configuración de las soluciones solicitadas así mismo deberá asegurar que los equipos a proveer sean compatibles entre sí.

- El CONTRATISTA, deberá considerar instalar gabinetes nuevos en los puntos de control, estos gabinetes deberán poder soportar las condiciones ambientales como lluvia, humedad, calor, asimismo se deberá considerar colocar nuevo cableado de red y eléctrico.

- Los Puntos de control donde se instalaran las cámaras y radio enlaces son los siguientes:

Puerto del Callao		
Denominación	**Ubicación**	**Equipo**
Muelle 7	Instalación de APMT en el Puerto del Callao – Muelle de Combustible - 12°2'40.86"S 77°9'5.24"O	Cámara y Router
SILOS	Instalación de APMT en el Callao – Silos de grano - 12°3'20.72"S 77°8'47.55"O	Cámara y Radio Enlace
MOATA	Instalación de APMT - 12°2'51.34"S 77°8'6.45"O	Cámara y Radio Enlace
CCCRE de la APN	Av. Manco Cápac S/N - 12°3'15"S 77°8'34"O	Cámara
Muelle Capitanes	Instalaciones de DPWorld en el Callao– Muelle Capitanes - 12°3'32"S 77°8'52"O	Cámara y Router
SUNAT	SUNAT– - 12°3'4.1"S 77°8'26.2"O	Cámara y Radio Enlace
Muelle DPA	DPA – Muelle pescadores del Callao - 12°2'42.38"S 77°8'27.97"O	Camara y Router
TPP	Ovalo 200 Millas – Callao – 11°59'51"S 77°7'33"O	Cámara y Router
RANSA	Avenida Nestor Gambeta 338 – Callao – 12°1'2"S 77°7'54"O	Radio Enlace (*)
TdP	Avenida Nestor Gambeta S/N – 12°2'19"S 77°7'36"O	Camara y Router

APMTERMINA LS AISLAND	Cruce de Av. Nestor Gambeta con Av. Atalaya - 12°2'40"S 77°7'34"O	Camara y Radio Enlace

(*) En punto de control de RANSA, solo existen actualmente instalados radio enlaces, los cuales deben ser desmontados junto con todos los accesorios, incluyendo la torre ventada. En este punto de control no se realizara ninguna instalación de los nuevos equipos.

Cámaras del Puerto de Iquitos		
Denominación	**Ubicación**	**Equipo**
Petroperú	Petroperú – Muelle - 3°44'22.78"S 73°14'21"O	Camara y Router
TRIMASA	Trimasa – Muelle - 3°43'14"S 73°14'22"O	Camara y Radio Enlace
Dacosta	Dacosta – Muelle - 3°43'17"S 73°14'22.69"O	Camara y Radio Enlace
CCCRE- Iquitos	CCCRE-Iquitos – Av. La Marina S/N – ENAPU - 3°43'42.72"S 73°14'22.69"O	Camara
CCCRE de Iquitos – Cámara Interna	CCCRE-Iquitos – Av. La Marina S/N – ENAPU - 3°43'42.72"S 73°14'22.69"O	Camara

Cámaras del Puerto de Paita		
Denominación	**Ubicación**	**Equipo**
Edificio de Centro de Control de TPE	Patio de Operaciones - 5°04'56.0"S 81°06'22.0"O	Camara y Radio Enlace
Comedor del Muelle Espigon	Techo del comedor del Muelle Espigon - 5°04'56.0"S 81°06'22.0"O	Camara y Radio Enlace
Torre 11	Torre 11 - 5°04'56.0"S 81°06'22.0"O	Radio Enlace
Torre 06	Torre 06 - 5°04'56.0"S 81°06'22.0"O	Radio Enlace

El CONTRATISTA, para que su personal técnico pueda ingresar a los puntos de control a realizar los trabajos de instalación, configuración y puesta marcha de los bienes que se adquieran, deberán contar con los siguientes requisitos:

- ✓ Curso PBIP
- ✓ Curso de seguridad portuaria
- ✓ Curso de mercancías peligrosos
- ✓ Procedimiento de trabajo
- ✓ Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y establecimiento de Controles (IPERC)
- ✓ Matriz de Identificación de Aspectos e Impactos Ambientales, siempre y cuando las actividades a realizarse tengan una duración mayor a 15 días.

- ✓ Registros de inspección de EPP, equipos y herramientas
- ✓ Registro de capacitación del procedimiento de trabajo.
- ✓ Registro de capacitación de la matriz IPERC
- ✓ Certificado o constancia de capacitación de trabajo en alto riesgo.
- ✓ Certificado de Aptitud Médico Ocupacional de cada trabajador

- Esta documentación, deberá ser remitida al momento en que soliciten la autorización de ingreso del personal técnico que llevará a cabo los trabajos de instalación y puesta en marcha. Asimismo, se debe tener en cuenta que deben contar con un supervisor en campo que este verificando los trabajos que se vienen realizando.

- En caso las entidades donde se encuentran los puntos de control soliciten algún requisito adicional como parte de sus procedimientos este será comunicado al CONTRATISTA.

- El CONTRATISTA, deberá realizar la instalación de los equipos de comunicación y el cableado de planta interna, sin interrumpir las labores de la APN y/o las actividades del Puerto del Callao, Paita e Iquitos.

- Para el desmontaje de los equipos de propiedad de APN, el CONTRATISTA, deberá realizar el traslado de estos hasta la sede central de la APN, sin costo alguno para la entidad.

- El CONTRATISTA, deberá considerar la documentación requerida por cada instalación portuaria para el uso de grúas o manlift. Esto se podrá evaluar en las visitas técnicas que se realice previamente.

- El CONTRATISTA, deberá entregar el cableado de red y de energía totalmente identificado, con una nomenclatura clara y de fácil identificación.

- El CONTRATISTA, deberá realizar la configuración y afinamiento en el software de los eventos y alarmas, de acuerdo con lo que indiquen la UPS y UFTI de la APN.

- El CONTRATISTA, deberá dejar instalado los equipos con la última versión de firmware disponible.

- ELCONTRATISTA, deberá cambiar de ser necesario las torres ventadas o mástil que soportan las actuales cámaras o en su defecto realizar el mantenimiento correctivo y dejar dichos soportes en óptimas condiciones.

- En esta fase el CONTRATISTA, realizara la Capacitación del software de CCTV, considerando lo siguiente:

  - ✓ Capacitación a nivel de Operador; que deberá tener como duración mínima de 04 horas teórico/prácticas. Como mínimo a seis (06) Operadores (en dos turnos).

- ✓ Capacitación a nivel de administrador; que deberá tener como duración mínima de 04 horas teórico-prácticas. Como mínimo a dos (02) personas.
- ✓ La capacitación deberá estar enfocada al uso de los sistemas de circuito cerrado de tv. Deberá ser impartida en idioma español y en dos (02) niveles: teórico y práctico y se entregará el material didáctico en formato digital o impreso. Dicho material se entregará al inicio de la capacitación.
- ✓ El CONTRATISTA deberá entregar constancia de capacitación a cada operador y supervisor que acredite la capacitación a los colabores de la APN en los sistemas de circuito de TV. Se debe indicar las horas de capacitación en dicha constancia. Dentro del informe final se deberá anexar copia de las constancias de capacitación y acta de capacitación.
- ✓ El CONTRATISTA deberá entregar manuales de funcionamiento del equipamiento instalado como parte del informe final.
- ✓ La capacitación deberá ser brindada por un personal certificado en el software de CCTV ofertado (Certificado emitido por el fabricante del software ofertado). **Esta certificación será presentada como parte del Plan de Trabajo mencionado en la Fase 1**.

- La capacitación podrá realizarse de manera virtual (remota), para ello el CONTRATISTA, podrá disponer usar las herramientas necesarias para realizar dicha capacitación.

- Asimismo, el CONTRATISTA, brindara capacitación sobre la gestión de los equipos inalámbricos (radio enlaces), cámaras y servidor inteligente. Los cuales deberán tener una duración mínima de 02 horas y será impartida para un mínimo de dos personas. Pudiendo ser dicha capacitación presencial o virtual.

- Una vez concluida esta fase se deberá firmar un acta de cierre de la Fase 02: Ejecución.

FASE 3: PRUEBAS Y PUESTA EN MARCHA (hasta 10 días calendario)

- **La fase de prueba y puesta en marcha empezará a partir de la firma del acta de inicio de la Fase 03: Pruebas y puesta en marcha**, la cual se firmará al día siguiente de la firma del acta de cierre de la fase 02: Ejecución.

- Las pruebas de las cámaras deberán ser hechas con el servidor de video. La imagen en los equipos instalados durante las pruebas, deben ser de buena calidad y deben abarcar hasta el equipo más lejano instalado. Dichas pruebas deben detallarse en el informe final.

- Las pruebas se realizarán en presencia de los especialistas de la APN (UPS y UFTI). Se deberá realizar un protocolo de pruebas para que la APN haga seguimiento de estas. Dicho protocolo de pruebas formara parte del informe final. El CONTRATISTA, definirá el protocolo de pruebas en coordinación con el personal de la APN.

- El CONTRATISTA deberá presentar un informe final, por mesa de partes, al concluir con la implementación, instalación y configuración de los equipos ofertados. **Dicho informe se presentará a los 05 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma el acta de cierre de la fase 03** y deberá contener la siguiente información:

  - ✓ Informe del proyecto debidamente sustentado y detallando el desarrollo de cada fase, en formato digital.
  - ✓ El informe deberá detallar las configuraciones realizadas en cada uno de los equipos adquiridos.
  - ✓ Se deberá presentar una matriz de inventario del equipamiento instalado en cada punto de control.
  - ✓ Planos y diagramas topológicos de la red de datos y otros componentes (detallados), adicionalmente, se requiere que los planos sean entregados en formato digital AutoCAD 2013 o superior.
  - ✓ Las memorias descriptivas y planos en general deberán mostrar todo lo concerniente al sistema circuito cerrado de TV.
  - ✓ Copia del protocolo de pruebas y acta de aceptación de pruebas de la solución.
  - ✓ Copia de las actas de capacitación.
  - ✓ Copia de los certificados de capacitación/participación.
  - ✓ Manuales de uso del software
  - ✓ Manuales de uso del Equipamiento inalámbrico.
  - ✓ Manual de uso del servidor inteligente.

- Una vez concluida la fase de pruebas, se deberá firmar un acta de cierre de la Fase 03: Pruebas y Puesta en Marcha, dentro de los plazos establecidos.
- Asimismo, se firmará un acta de activación, para el servicio de soporte y mantenimiento preventivo/correctivo, el mismo día de la firma del acta de cierre de la fase 03.

8.5.PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

Un (01) jefe de Proyecto

a) Formación Académica:

Requisito:
Profesional en alguna de las siguientes carreras - Deberá estar colegiado y habilitado al momento de la presentación de la propuesta:

- Ingeniería Sistemas.
- Ingeniería de Telecomunicaciones.
- Ingeniería de Sistemas de Información.
- Ingeniería de Computación y de Sistemas.
- Ingeniería Informática y de Sistemas.
- Ingeniería Electrónica.

Acreditación:

- El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/.
- En caso EL TÍTULOPROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida

b) Capacitación:

Deberá contar con certificación PMP o curso de gestión de proyectos.

Acreditación:
Copia simple del certificado.

Actividades por realizar:

El jefe de proyecto, considerando la criticidad de la implementación, deberá mantener gestionado las actividades que se definan en el plan de trabajo que se presentará en la fase 1 de la implementación, siguiendo la metodología de PMP, de tal forma que dicho personal clave pueda planificar y coordinar los recursos para implementar el servicio de implementación en mención dentro de los parámetros de costo, tiempo y calidad estimados. Asimismo, dicho personal se encargará de informar semanalmente el avance de la implementación y sobre cualquier posible inconveniente que pudiese presentarse.

Dos (02) Especialistas de VideoVigilancia:

a) Formación Académica:

Requisito:
Técnico Profesional o bachiller o profesional en alguna de las siguientes carreras:

- Ingeniería Sistemas
- Ingeniería de Telecomunicaciones.
- Ingeniería de Redes y Comunicaciones de Datos
- Ingeniería de Redes y Comunicaciones
- Ingeniería de Sistemas de Información.
- Ingeniería de Computación e Informática
- Ingeniería de Computación y de Sistemas.
- Ingeniería Informática y de Sistemas.
- Ingeniería Electrónica.

Acreditación:

- El TÍTULO TECNICO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/.
- En caso EL TÍTULO TECNICO PROFESIONAL no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida

b) Capacitación:

- Especialización en Sistemas de Circuito Cerrado de Televisión CCTV.
- Especialización en Enlaces Inalámbricos Punto a Punto y/o Punto Multipunto.
- Certificado a nivel profesional del software ofertado (Certificado emitido por el fabricante del software).
- Certificación técnica del radio enlace ofertado (certificado emitido por el fabricante del radio enlace ofertado)

Acreditación:
Copia simple del certificado del fabricante.

Actividades por realizar:

El profesional deberá realizar la implementación, configuración y puesta en marcha de la solución ofertada, siguiendo el plan de trabajo aprobado

Nota Importante:
El CONTRATISTA, deberá presentar la documentación de acreditación, al momento de presentar la documentación para el perfeccionamiento de contrato. Este documento es indispensable para el inicio de la ejecución del contrato puesto que de esta manera se podrá asegurar que el CONTRATISTA, cuenta con el personal clave disponible y se pueda validar que cuenta con las certificaciones y formación académica exigidas a fin de asegurar que dicho personal tengas las capacidades y habilidades adecuadas para el seguimiento del plan de trabajo, la implementación, migración y puesta en marcha de la nueva plataforma de virtualización que permitan minimizar cualquier inconveniente durante el desarrollo de las fases de implementación, puesto que de no contar con el personal calificado se corre el riesgo que las máquinas virtuales se dañen y por consiguiente los servicios institucionales queden inoperativos por un periodo por encima de los tiempos de recuperación, afectando esto a la cadena logística.

9. REQUISITOS DE CALIFICACION

9.1. REQUISITOS DE CALIFICACION OBLIGATORIOS

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1'500,000.00 (un millon quinientos mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Cámaras de videovigilancia
- Radioenlaces.
- Soluciones de CCTV
- Cámaras de Seguridad
- Sistemas de CCTV
- Sistemas de Videovigilancia.
- Grabadores NVR y DVR
- Servidores de videovigilancia
- Sistemas VMS (Video Management System)
- Sistemas de videovigilancia IP

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados[2], para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago

[1] El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").
[2] Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 14.**

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia
En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

9.2. REQUISITOS DE CALIFICACION FACULTATIVOS

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1. Experiencia del personal clave

Un (01) Jefe de Proyecto

Requisitos:
Cinco (5) años de experiencia en la gestión de proyectos relacionados al objeto de la convocatoria o como jefe o supervisor de servicios de instalación de CCTV.

Dos (02) Especialistas de Videovigilancia

Requisitos:

Tres (3) años de experiencia en la implementación, configuración y soporte de soluciones de CCTV o implementación de soluciones de videovigilancia.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

10. ENTREGABLES

Prestación Principal

a) El CONTRATISTA deberá presentar un informe final, por mesa de partes, al concluir con la implementación, instalación y configuración de los equipos ofertados. **Dicho informe se presentará a los 05 días calendarios contados a partir del día siguiente de la firma el acta de cierre de la fase 03** y deberá contener la siguiente información:

- ✓ Informe del proyecto debidamente sustentado y detallando el desarrollo de cada fase, en formato digital.
- ✓ El informe deberá detallar las configuraciones realizadas en cada uno de los equipos adquiridos.
- ✓ Se deberá presentar una matriz de inventario del equipamiento instalado en cada punto de control.
- ✓ Planos y diagramas topológicos de la red de datos y otros componentes (detallados), adicionalmente, se requiere que los planos sean entregados en formato digital AutoCAD 2013 o superior.
- ✓ Las memorias descriptivas y planos en general deberán mostrar todo lo concerniente al sistema circuito cerrado de TV.
- ✓ Copia del protocolo de pruebas y acta de aceptación de pruebas de la solución.
- ✓ Copia de las actas de capacitación.
- ✓ Copia de los certificados de capacitación/participación.
- ✓ Manuales de uso del software
- ✓ Manuales de uso del Equipamiento inalámbrico.
- ✓ Manual de uso del servidor inteligente.

Prestación Accesoria

El CONTRATISTA, deberá presentar un informe por cada mantenimiento preventivo/correctivo al sistema de CCTV adquirido. La presentación del informe tendrá un plazo máximo de hasta 05 días calendario contados a partir del día siguiente de finalizado el mantenimiento correspondiente. Dicho informe deberá contener lo siguiente:

- ✓ El CONTRATISTA, deberá incluir dentro del informe, el detalle de las actividades desarrolladas en los mantenimientos preventivos/correctivos programados.
- ✓ Detalle de la revisión de las frecuencias libres en que vienen trabajando las radios (equipos inalámbricos), del puerto del Callao, Paita y del puerto de Iquitos. El CONTRATISTA deberá precisar en el informe si fue necesario o no realizar un commisioning para restaurar el alineamiento físico necesario para una correcta transmisión.
- ✓ Detalle de los registros de atención de incidencias y requerimientos que se hayan presentado hasta antes de la presentación del informe correspondiente, precisando, las acciones realizadas para la conclusión de las atenciones.
- ✓ Detalle del estado del servidor inteligente y detalle del estado y funcionamiento del software de videovigilancia.
- ✓ Conclusiones y Recomendaciones.

11. CONFORMIDAD

Prestación Principal

- La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

- La conformidad será otorgada por la Unidad de Protección y Seguridad – UPS y la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información - UFTI – OGA, en el plazo máximo de siete (07) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable o producto.

Prestación Accesoria

- La conformidad será otorgada por la Unidad de Protección y Seguridad – UPS y la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información - UFTI – OGA, en el plazo máximo de siete (07) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable o producto

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Prestación Principal

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación al contratista en (Soles), en un único pago por la entrega, instalación, configuración y puesta en marcha de los bienes adquiridos y la presentación del informe final de implementación y previa conformidad será otorgada por la Unidad de Protección y Seguridad – UPS y la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información - UFTI – OGA. **El pago único corresponde al monto ofertado correspondiente a la prestación principal.**

Prestación Accesoria

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación al contratista por el monto ofertado correspondiente a la prestación accesoria **divido en 06 pagos iguales por realizar 06 mantenimientos preventivos/correctivos y la presentación del informe de cada mantenimiento preventivo/correctivo del sistema de CCTV adquirido** y previa conformidad será otorgada por la Unidad de Protección y Seguridad – UPS y la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información - UFTI – OGA. Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Nº	Pago	Entregable
1	Primer Pago	Informe del Primer Mantenimiento preventivo/correctivo del Sistema de CCTV adquirido.
2	Segundo Pago	Informe del Segundo Mantenimiento preventivo/correctivo del Sistema de CCTV adquirido.
3	Tercer Pago	Informe del Tercer Mantenimiento preventivo/correctivo del Sistema de CCTV adquirido.
4	Cuarto Pago	Informe del Cuarto Mantenimiento preventivo/correctivo del Sistema de CCTV adquirido.
5	Quinto Pago	Informe del Quinto Mantenimiento preventivo/correctivo del Sistema de CCTV adquirido.
6	Sexto Pago	Informe del Sexto Mantenimiento preventivo/correctivo del Sistema de CCTV adquirido.

13. CONFIDENCIALIDAD

El Proveedor se compromete a conocer y aceptar la política y objetivos de seguridad de la información y política específica de seguridad de la información para los proveedores de la entidad. Asimismo, se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre los documentos e información de la APN a los que tenga acceso a raíz de la ejecución del servicio contratado, Incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, procesos, procesos, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, relación a clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocio y contractuales, pronósticos de negocios, planes de mercado y cualquier información revelada sobre terceros vinculados a la entidad. se deja expresamente establecido que el deber de confidencialidad opera desde la fecha de suscripción del contrato y se mantendrá vigente incluso hasta cinco (5) años posteriores a la extinción del mismo.

El Proveedor se compromete a respetar y aplicar durante la ejecución del presente contrato, las políticas, procedimientos, estándares y controles de seguridad de la información establecidos por la APN, los mismos que declara conocer y aceptar. En tal sentido, el contratista deberá abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, salvo autorización expresa y por escrito de la entidad, además, acepta que toda información suministrada y generada en virtud de la contratación es confidencial y de propiedad de la APN, no pudiendo hacer uso de esta para provecho propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del servicio contratado.

Los datos de carácter personal entregados y obtenidos durante la ejecución del servicio, deberán ser utilizados única y exclusivamente para la ejecución del servicio contratado, estando obligados a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de Protección de

Datos Personales. Asimismo, el contratista se hace responsable por la divulgación que se pueda producir, y asume la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

En caso de incumplimiento de lo establecido en la presente clausula, la APN se reserva el derecho de las acciones legales civiles y penales que correspondieran.

14. OBLIGACIONES ANTICORRUPCION

El Proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el Proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con la prestación, de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el Proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en ningún procedimiento de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyéndose su declaración, con la confirmación de la recepción de la Orden o la suscripción del Contrato, del que estos términos de referencia forman parte integrante.

15. GARANTIAS

Prestación Principal

a) El CONTRATISTA deberá brindar una garantía de Treinta y Seis (36) meses por cada uno de los bienes adquiridos que componen la solución; **dicha garantía iniciará al día siguiente de firmada el acta de cierre de la fase 03**.

b) EL CONTRATISTA deberá garantizar que la solución completa quede operativa y en óptimas condiciones de seguridad y performance.

c) El CONTRATISTA debe asegurar que todos los equipos estén en posición que puedan ser desmontados y removidos por motivo de mantenimiento, y que exista espacio libre suficiente para la remoción de los internos, cuando resulte relevante. Todo equipo que necesite mantenimiento regularmente debe ser instalado en sitio que propicie condición de seguridad al funcionario que realizará el mantenimiento. Puntos de izamiento deberán ser construidos en todos los sitios para facilitar el mantenimiento de los equipos, este punto deberá ser evidenciado en el informe final, mediante algún protocolo de pruebas y/o imágenes que demuestren lo antes mencionado.

d) Los sistemas eléctricos deberán ser proyectados para permitir aislamiento seguro y remoción online de cualquier equipo del sistema sin afectar la operación de otro equipo, esto deberá ser detallado en el informe final de tal forma que el CONTRATISTA, demuestre que se pueden podrá realizar remoción online y que el sistema eléctrico permita aislamiento seguro.

Prestación Accesoria

e) El servicio debe contar con Soporte Técnico 5x8 Semanal de lunes a viernes en formato presencial y 24x7 para las atenciones en remoto, por el periodo de tres años. El contratista deberá proporcionar al menos un número de teléfono y correo electronico para la atención de este tipo de incidencias. Este número será entregado en el informe final donde a su vez se detallará los procedimientos de atención de soporte técnico que brindará el contratista.

f) La atención de incidencias o requerimientos, serán comunicadas mediante correo electrónico, para que luego de ello el CONTRATISTA, evalúe e indique, si la atención se realizara de manera remota o presencial.

g) **El Tiempo de respuesta** ante una incidencia o requerimiento, **será de 01 hora, como máximo**, tanto para el Callao, Paita y para Iquitos, contado desde que la entidad comunique mediante correo electrónico la incidencia o requerimiento, hasta que el CONTRATISTA, confirme la atención mediante correo electrónico, una vez recepcionado dicho correo, **iniciará el tiempo de atención de solución a la incidencia o atención al requerimiento, el cual será de 08 horas.**

h) En caso el CONTRATISTA no pueda dar solución de forma remota, este deberá comunicar que la atención deberá realizarse de manera presencial dentro del periodo de atención de solución y de esta manera podrá realizar una asistencia de soporte de forma presencial al punto de control donde se encuentre la avería. **En caso de ser necesario trasladarse a Iquitos o Paita tendrá como máximo 05 días calendario contados a partir del día siguiente de haberse comunicado mediante correo electrónico a la APN**, para dar solución a la incidencia o problema y en el caso de ser necesario atención presencial para **los puntos de control del puerto del Callao tendrá como máximo 02 días calendario contados a partir del día siguiente de haberse comunicado por correo electrónico a la APN que la atención será presencial.**

i) En caso no se pueda ingresar a las instalaciones portuarias del Callao, Iquitos o Paita en el tiempo indicado en el punto g), por falta de autorización de ingreso por parte de las instalaciones portuarias (terceros), no se aplicará penalidad y se suspenderá el tiempo de atención hasta que la instalación portuaria responda. Asimismo, en caso la instalación portuaria o el personal de la APN observe la documentación remitida para el acceso al punto de control requerido, **el CONTRATISTA, tendrá un tiempo máximo 02 días calendario contados a partir del día de haberse notificado mediante correo electrónico**, para levantar las observaciones; de mantenerse las mismas observaciones se contabilizará los días de penalidad desde que haya sido notificado mediante correo electrónico al CONTRATISTA.

j) El CONTRATISTA, deberá enviar la documentación requerida por el punto de control al que se desea ingresar, del personal que realizará los trabajos correctivos. **Esta documentación deberá ser remitida en el correo electrónico, donde el CONTRATISTA, comunica que atención se realizará de manera presencial.**

k) En caso de falla comprobada del equipo debido a la avería de cualquier accesorio o repuestos dentro de la garantía de los equipos se comunica al CONTRATISTA, **quien en un plazo máximo de 72 horas realizará el cambio del equipo**.

l) **El CONTRATISTA, deberá realizar la actualización del firmware de los equipos al menos una vez al año**, dependiendo del fabricante de los equipos y si el up-grade no involucra un mal funcionamiento del sistema en general. Dicha actualización podrá ser gestionado remotamente y detallado en el informe mensual que corresponda.

m) El CONTRATISTA, deberá considerar realizar dentro del mantenimiento preventivo/correctivo, el mantenimiento a las torres ventadas donde se encuentran instaladas las cámaras y radioenlaces, esto deberá ser al menos una vez por año.

n) Se realizará el mantenimiento preventivo/correctivo, el cual debe ser como mínimo dos (02) veces al año por tres (03) años contabilizado desde la conformidad de la firma del acta de cierre de la fase 03. El CONTRATISTA deberá entregar el cronograma de mantenimiento junto con el informe final.

o) El mantenimiento preventivo/correctivo debe incluir como mínimo lo siguiente:

✓ El mantenimiento preventivo consta de las siguientes actividades:

- Limpieza de los equipos al interno y externo.
- Limpieza de las video cámaras (limpieza de imagen, lente óptico, protección de sus accesorios, conectores, transformadores, frente a cambios del medio ambiente llámese lluvia, humedad, rayos solares, polvo, etc.
- Revisión de sus componentes switch, transformadores, conectores y cableado y antenas de radio enlace.
- Calibración integral de todos los componentes.
- Cambios de repuestos necesarios, considerando todos los componentes del sistema implementado en el presente proceso.
- A continuación, se detalla el cronograma de mantenimientos preventivos/correctivos:

Mantenimiento Preventivo/Correctivo para las Cámaras del Puerto del Callao, Paita e Iquitos		
N°	**Mantenimiento Preventivo/Correctivo**	**Periodo**
1	Primer Mantenimiento Preventivo/correctivo	Hasta antes de finalizar los primeros 06 meses de activado el servicio.
2	Segundo Mantenimiento Preventivo/correctivo	Hasta antes de finalizar los primeros 12 meses de activado el servicio.

3	Tercer Mantenimiento Preventivo/correctivo	Hasta antes de finalizar los primeros 18 meses de activado el servicio.
4	Cuarto Mantenimiento Preventivo/correctivo	Hasta antes de finalizar los primeros 24 meses de activado el servicio.
5	Quinto Mantenimiento Preventivo/correctivo	Hasta antes de finalizar los primeros 30 meses de activado el servicio.
6	Sexto Mantenimiento Preventivo/correctivo	Hasta antes de finalizar los primeros 36 meses de activado el servicio.

✓ El mantenimiento correctivo debe incluir las siguientes actividades:

- El servicio de mantenimiento incluye servicio técnico, repuestos según lo implementado.
- El CONTRATISTA se compromete a realizar durante el tiempo de duración de la Garantía las reparaciones y los mantenimiento correctivos y preventivos; así mismo las visitas necesarias en el momento que se presente cualquier falta o eventualidad con un tiempo de respuesta en 48 horas como máximo, cualquier día de la semana, incluido los domingos y feriados, previa coordinación con el área usuaria.
- En caso algunas de las cámaras tengan fallas y requiera su retiro para reparación en los talleres del CONTRATISTA, este correr con todos los gastos de desmontaje, reparación y montaje de la cámara, ya sea en callao o en Iquitos o en Paita
- Al final de cada visita deberá dejar el informe de la acción tomada o plan de mantenimiento y suministrar la contingencia correspondiente para el normal funcionamiento de los equipos instalados en el presente proceso.

16. VICIOS OCULTOS

La APN al término y conformidad del servicio contratado tiene el derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, el cual deberá ser de tres (03) años contado a partir de la conformidad otorgada.

17. NORMAS ANTISOBORNO

El Proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, y el Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, el Proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas

en virtud a lo establecido en la Ley General de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la APN.

De la misma manera, el Proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles o penales que la APN pueda accionar.

ANEXO A

Por cada componente se deberá indicar la marca y el modelo del bien ofertado.

a) EQUIPOS DE VIDEOVIGILANCIA:

a) Cámara IP PTZ tipo DOMO	Descripción General:	Cumple (Si/No)	Folio
Tipo de Sensor	1/1.8" CMOS o superior		
Compresión de video	H.265 / H.264		
Resolución	4MP / 2688 (H) × 1520 (V)		
Nivel de protección	IP66		
Zoom	PTZ 42x zoom óptico o superior		
Wiper	Auto percepción de lluvia		
Sensor	Día / Noche		
Lux	Color: 0.002, B/W: 0.0002 lux o mejor		
IR	150 metros o Superior		
Lente térmico	400x300 píxeles efectivos		
Distancia focal	25mm		
NETD	Menos de 35mK		
Paleta de colores	Al menos 15		
Funciones	Detección y seguimiento inteligente de humanos, vehículos y embarcaciones. Clasificación humano y vehículo. Detección de personas fumando. Detección de humo. Detección de uso de casco.		
Puertos	10Base-T / 100Base-TX, RJ45 conector		
Compatibilidad	Protocolo ONVIF		
Compresión	H.265		
Estabilizador de imagen	Si		

b) Rociador de agua	Descripción General:	Cumple (Si/No)	Folio
Volumen de tanque	Al menos 9 lt o mejor		
Ajuste de temperatura	Si, de 10°C a 60°C		
Material	Acero inoxidable		
Power	220Vac		
Contacto seco de alarma	Si, para señal de poco nivel de agua		
Indicador	Si, para poco nivel de agua		
	Puede estar a más de 9m de altura respecto de la Bomba de agua.		
Control	Remoto y automatizado		

b) RADIO ENLACES

a) Equipos inalámbricos		**Cumple (Si/No)**	**Folio**
Terminal Punto a Punto 100Mbps	➢ Antenas integradas de 20dBi ya que son distancias cortas. Estas deben estar catalogadas por el fabricante para asegurar la continuidad del soporte. ➢ Throughput efectivo: de 100Mbps y tendrá capacidad de aumentar por llaves de Software, que se podrán adquirir en el futuro, a mínimo 100Mbps, basado en la necesidad de BW según los equipos que se conecten. ➢ Modo de transmisión MiMO con dos modos de operación posible: ➢ Ancho de canal: seleccionable en 5, 10 o 15 y 20Mhz para una óptima coordinación de canales en entornos de ruido radioeléctrico. ➢ Tipo de Transmisión TDD, con flujo asimétrico y automático tanto para subida como para bajada de acuerdo con el tráfico Ethernet y la interface de aire ➢ PoE con 01 puerto 10/100 BaseT o superior. ➢ Para mitigación de interferencias de otros equipos en la misma torre, el radio debe incluir sincronización Ethernet a través de pulsos de sincronización, que no requieran equipos ni cables adicionales. ➢ Calidad de Servicio para video con 04 clases de servicio como mínimo. ➢ Latencia: menor de 3ms ➢ Administración: Web, SNMPv1, SNMPv3, Telnet y HTTP ➢ Analizador de espectro incorporado ➢		

b)Switch cámaras		**Cumple (Si/No)**	**Folio**
Switch de 04 puertos industrial	04 puertos de 10/100 de tipo riel industrial Ethernet para la conexión de la cámara y la antena. Hi-PoE		
c) UPS Industrial		**Cumple (Si/No)**	**Folio**

UPS de 1KVA	➢ De torre o rackeable (Depende del gabinete) ➢ Entrada y Salida 230Vac ➢ Doble conversión Online ➢ Forma de Salida: Onda senoidal ➢ Bypass integrado. ➢ . ➢ .		
e) Enlace 4G		**Cumple (Si/No)**	**Folio**
Enrutador 4G	Mínimo 04 puertos Alta velocidaden redes 4G Soporta L2TP/Ipsec VPN De característica industrial Configuración APN Soporta DHCP Local.		

c) **SOFTWARE**

a) Software de video	**Descripción General:**	**Cumple (Si/No)**	**Folio**
	1. Escalabilidad y Gestión Centralizada a. El sistema cumplirá con la capacidad de gestionar de manera centralizada un número ilimitado de cámaras, servidores de grabación y sitios independientes. 2. Compatibilidad y Conectividad a. El sistema soportará compresiones como MJPEG, MPEG4, H.264 y H.265, y protocolos estándar como ONVIF y PSIA. b. El sistema ofrecerá conectividad segura entre servidores y cámaras mediante protocolo HTTPS. 3. Gestión de Alarmas y Eventos a. El sistema tendrá la capacidad de crear alarmas basadas en eventos predefinidos, como movimiento o fallas de comunicación. 4. Procesamiento de Video y Audio a. El sistema soportará grabaciones de alta velocidad con tecnología de compresión avanzada como H.265, optimizando almacenamiento y ancho de banda. b. El sistema permitirá grabaciones en formato cifrado con firma digital para garantizar integridad y autenticidad. c. . 5. Automatización y Reglas - El sistema permitirá la creación de reglas		

	para automatizar acciones, como activación de cámaras PTZ, grabaciones y eventos externos. - Soportará perfiles de tiempo configurables para operaciones diurnas y nocturnas según las condiciones de luz. 6. Gestión de Usuarios y Seguridad a. El sistema cumplirá con estándares de ciberseguridad como FIPS 140-2 y GDPR, ofreciendo comunicaciones encriptadas mediante SSL/TLS. b. Permitirá la doble autenticación para accesos críticos y gestionará usuarios mediante integración con Active Directory. 7. Funcionalidades Avanzadas de Visualización a. . b. Proporcionará funciones de reproducción avanzada, como búsqueda rápida de eventos y exportación de video con firma digital en formatos AVI, MKV y JPG. 8. Almacenamiento y Redundancia a. Permitirá configurar niveles de almacenamiento jerárquico, optimizando costos y garantizando retención prolongada de imágenes. 10. Aplicación Móvil y Cliente Web a. La aplicación móvil ofrecerá transmisión en vivo, grabación de video y control de eventos desde dispositivos móviles, soportando audio bidireccional. 11..		

d) Servidor inteligente	Descripción	Cumple (Si/No)	Folio
Servidor inteligente	➢ Cada servidor deberá ser capaz de soportar hasta 16 canales normales de envío de video o 40 cámaras en caso las cámaras realicen detección de rostro. La capacidad máxima de la biblioteca se espera en 300,000 perfiles por cada dispositivo o mejor. ➢ Cada servidor podrá alojar hasta 8 discos de 16TB. Para el presente proyecto se solicita 17TB efectivos en RAID 5 cada uno. ➢ El servidor no solo realizará reconocimiento de rostro sino reconocimiento de placas vehiculares ➢ Deberá soportar ONVIF. ➢ Deberá soportar visualización de grabaciones. ➢ Máximo 2 RU. ➢ Puerto eSATA ➢ Hasta 4 puertos Ethernet RJ-45 ➢ Puertos HDMI, mínimo 3.		

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. La evaluación se realiza sobre la base de cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

2.1. FACTOR DE EVALUACIÓN OBLIGATORIO

A. OFERTA ECONÓMICA

FACTOR DE EVALUACIÓN ECONÓMICO	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6).**	**40 PUNTOS** La evaluación consistirá en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula: $Po = \frac{Mb \times Pmax}{Mo}$ **Po** = Puntaje de la oferta económica a evaluar **Mo** = Monto de la oferta económica **Mb** = Monto de la oferta económica más baja **Pmax** = Puntaje máximo

2.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

B. PLAZO DE ENTREGA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en el requerimiento. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 12)** **Advertencia** *En el caso del sistema de entrega llave en mano o llave en mano con mantenimiento, el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento, pero se evalúa el plazo correspondiente a la entrega del bien.*	**30 PUNTOS** De 58 hasta 59 días calendario: **30 puntos** De 60 hasta 67 días calendario: **25 puntos** De 68 hasta 74 días calendario: **20 puntos**

C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno. Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[5] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[6], y estar vigente[7] a la fecha de presentación de ofertas. En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	**05 PUNTOS** Presenta Certificado ISO 37001 **05 puntos** No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos**

D. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará en función a la oferta de capacitación a: 02 colaboradores de la Entidad; en el nivel administrador; teórico/practico podrá realizarse de forma virtual, el cual será brindado por un personal certificado en el software de CCTV ofertado (Certificado emitido por el fabricante del software ofertado). El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante.	**25 PUNTOS** Más de 07 horas: **25 puntos** Más de 06 horas: **20 puntos** Más de 05 horas: **15 puntos**

[5] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).
[6] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
[7] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.	

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN OBLIGATORIOS	**PUNTAJE**
A. OFERTA ECONÓMICA	**40 puntos**
FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	**PUNTAJE**
B. PLAZO DE ENTREGA	**30 puntos**
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	**05 puntos**
D. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	**25 puntos**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos**[8]

[8] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la "Adquisición e implementación por actualización del sistema de video vigilancia CCTV del centro de control, comunicaciones y respuesta a emergencias del puerto de Callao, Iquitos y Paita", que celebra de una parte AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL-APN, en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº 20509645150, con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA Nº 001-2026-APN (Segunda convocatoria) para la contratación de la "Adquisición e implementación por actualización del sistema de video vigilancia CCTV del centro de control, comunicaciones y respuesta a emergencias del puerto de Callao, Iquitos y Paita"**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO**], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "Adquisición e implementación por actualización del sistema de video vigilancia CCTV del centro de control, comunicaciones y respuesta a emergencias del puerto de Callao, Iquitos y Paita".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [**CONSIGNAR MONEDA Y MONTO**], que incluye todos los impuestos de Ley.

Prestación principal / accesoria	Monto
Prestación principal: entrega, instalación, configuración y puesta en marcha de los sistemas de CCTV adquiridos.	S/…….
Prestación accesoria: mantenimiento preventivo/correctivo al sistema de CCTV adquirido.	S/ …….

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[9]

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [**INDICAR MONEDA**]**,** luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[9] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Prestación principal:
Se efectuará Pago Único por la entrega, instalación, configuración y puesta en marcha del sistema CCTV adquiridos.

Prestación accesoria:
Se efectuará Pagos a Cuenta, correspondiente a seis pagos iguales, por la realización de seis mantenimientos preventivos/correctivos del sistema CCTV adquiridos.

Pagos	Concepto del pago
Primer pago	Primer mantenimiento preventivo/correctivo
Segundo pago	Segundo mantenimiento preventivo/correctivo
Tercer pago	Tercer mantenimiento preventivo/correctivo
Cuarto pago	Cuarto mantenimiento preventivo/correctivo
Quinto pago	Quinto mantenimiento preventivo/correctivo
Sexto pago	Sexto mantenimiento preventivo/correctivo

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

- *En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA []: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA
Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

- *En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA []: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA
*EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a **[CONSIGNAR MONTO]**seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el [**CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]** en el trámite del expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].***

Esta nota debe ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN
El plazo de ejecución del presente contrato es de […….], el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del acta de inicio de implementación del proyecto

i. Prestación principal
El plazo de ejecución será de ……. días calendarios el mismo que se computa desde el día siguiente de la firma del acta de inicio de implementación del proyecto.
- Plazo de entrega del bien: …..días calendarios
- Plazo de la instalación: ……días calendarios
- Plazo de la puesta en marcha: ……días calendarios

ii. Prestación accesoria
El plazo de ejecución es de tres (03) años, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la firma del acta de activación de dicha prestación accesoria.

CLÁUSULA SEXTA: PRESTACIONES ACCESORIAS
Las prestaciones accesorias tienen por objeto el mantenimiento preventivo/correctivo al sistema de CCTV adquirido.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO],** que incluye todos los impuestos de ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de tres (03) años, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la firma del acta de activación de dicha prestación accesoria.

CLÁUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO
El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS
EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [**CONSIGNAR EL MONTO**], a través de la **[INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]**] N° [**INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE**], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: Por la suma de [**CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADA: CONTRATO DE SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO]]** N° [**INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE].**El monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesoria, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN
LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Prestación principal:
La recepción será otorgada por el área de Almacén y la conformidad será otorgada por la Unidad de Protección y Seguridad (UPS) y de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información (UFTI) de la OGA en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

Prestación accesoria:
La conformidad será otorgada por la Unidad de Protección y Seguridad (UPS) y de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información (UFTI) de la OGA en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable[10] correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS
LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres (3) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES
Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:
F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

[10] En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

OTRAS PENALIDADES
Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Prestación principal:

N°	Supuesto de aplicación de Penalidad	Forma de calculo	Procedimiento de Verificación
1	Cuando no se cumpla con el tiempo de entrega del bien o con el tiempo de instalación y configuración o con el tiempo de puesta en marcha.	1% de una UIT (Unidad impositiva tributaria) por cada dia de retraso.	Se verificará el tiempo de entrega del bien o con el tiempo de instalación y configuración o con el tiempo de puesta en marcha, con la firma del acta de cierre de las fases donde se detallarán y evidenciarán el cumplimiento de dichos tiempos.

Prestación accesoria:

N°	Supuesto de aplicación de Penalidad	Forma de calculo	Procedimiento de Verificación
1	Cuando no se cumpla con los tiempos de respuesta o tiempos de atención o tiempos de solución de caídas, detallados en el punto 15 GARANTÍA del presente documento.	0.5% de una UIT (Unidad impositiva tributaria) por cada hora o fracción de hora de retraso.	Se verificará el periodo de respuesta o atención o solución del problema mediante los correos electrónicos

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES
Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación[11] y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato[12]. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco[13]. En ningun caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar[14].

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[15]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **[CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS]**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones

[11] Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[12] Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
[13] Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas
[14] Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
[15] De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.

Públicas, y su Reglamento.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [**CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA**] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando **[INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF].**

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de arbitraje.

El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [**CONSIGNAR FECHA].**

"LA ENTIDAD CONTRATANTE"	"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2026-APN (Segunda convocatoria)
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o representante Legal de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**] N° [**CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], con poder inscrito en la localidad de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE[16]	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

[16] Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento.

Advertencia
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR EN CONSORCIO

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2026-APN (Segunda convocatoria)
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [**CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE[17]	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE[18]	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Datos del consorciado 3			
Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s) :		
MYPE[19]	SI ( )	NO ( )	
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

[17] Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[18] Ibidem.

[19] Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD[20]

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2026-APN (Segunda convocatoria)
Presente.-

El que suscribe, [……..], postor y/o representante legal de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], con poder inscrito en la localidad de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**] en la Ficha Nº [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**] Asiento Nº [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, **suscribo el presente Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes[21]; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 082-2023-PCM[22].
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento[23].

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

---

[20] De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[21] Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.° 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

[22] Reglamento de la Ley N° 31564:
Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas
El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (…)

[23] Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral d), de su Reglamento:
Artículo 68. Resolución del contrato
68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco
Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.

1. Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

   [**Solo para personas jurídicas**]
   Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.

3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).

4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección[24]; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la finalización del proceso de contratación.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los ( ) días del mes ( ) de 20( ), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General[25].

_____
Firma
N° de DNI:

[24] **Artículo 92. Culminación de la fase de selección,** del Decreto Supremo N°009-2025-EF:
La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

[25] *1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.*

ANEXO Nº 3[26]

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2026-APN (Segunda convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], declaro bajo juramento:

i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

[26] Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO Nº 4

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2026-APN (Segunda convocatoria)
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2026-APN.**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio
   1. [**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
   2. [**NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2**].

b) Designamos a [**CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN**], identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [**CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD**].

   Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....] y nuestro correo electrónico común: […….], al cual se notificaran todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%] [27]

   [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%] [28]

   [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

[27] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[28] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES 100%[29]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….
Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

……..
Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del consorciado 2
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

……..
Consorciado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

[29] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia
El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de bienes y obras, el pariente debe haber ejecutado los contratos dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor.

ANEXO Nº 5[30]
DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2026-APN (Segunda convocatoria)
Presente.-

El que suscribe, [……..], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**] Asiento Nº [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA**], **declaro que tengo los siguientes parientes[31], los cuales cuentan con impedimento de carácter personal[32] de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI **[……..]** con CARGO **[……]** en la ENTIDAD **[……..]** que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI **[……..]** con cargo **[……]** en la entidad **[……..]** que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal de Tipo **[CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA]** de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente para la presentación de ofertas, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[30] Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[31] Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

[32] Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2026-APN (Segunda convocatoria)
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRESTACION	PRECIO TOTAL
Adquisición e implementación por actualización del sistema de video vigilancia CCTV del centro de control, comunicaciones y respuesta a emergencias del puerto de Callao, Iquitos y Paita	Prestación principal (a)	**S/.....**
	Prestación accesoria (b)	**S/.....**
	TOTAL (a+b)	**S/.....**

El precio de la oferta en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- *En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*
  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2026-APN (Segunda convocatoria)
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia
La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que: • *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.* • *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.* • *La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).*

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2026-APN (Segunda convocatoria)
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],** identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de **[PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS]**, en el marco del numeral 61.8 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia
La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como el artículo 3 de la Ley Nº 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que: • *El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.* • *Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.* • *Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.*

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2026-APN (Segunda convocatoria)
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado **con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, declaro bajo juramento su compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia
El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.

ANEXO Nº 9

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2026-APN (Segunda convocatoria)
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],** identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]** N° **[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD],** autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico **[INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO].**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia
La notificación de la decisión de la entidad contratante respecto a solicitudes presentadas durante la ejecución contractual se efectúa por correo electrónico, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL[33]

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2026-APN (Segunda convocatoria)
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o representante legal de [**CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],** identificado con [**CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 7 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..……..
Firma, nombres y apellidos del postor o
representante legal o común, según corresponda

[33] Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77(Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

ANEXO Nº 11

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2026-APN (Segunda convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD*:*

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [34]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[35]	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE[36]	TIPO DE CAMBIO VENTA[37]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[38]
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										

[34] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[35] **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los diez años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

[36] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[37] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

[38] Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP [34]	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO[35]	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE[36]	TIPO DE CAMBIO VENTA[37]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[38]
10										
…										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante puede acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante puede emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.

ANEXO Nº 12

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2026-APN (Segunda convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de ….. días calendarios

Considerando que la presente contratación corresponde Llave en mano, el Plazo de instalación y configuración será hasta 60 días calendarios y el Plazo de puesta en funcionamiento será hasta 10 días calendarios, según lo establecido en el Requerimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Nota:
Únicamente se evalúa el plazo correspondiente a la entrega del bien, en atención a lo establecido en el literal b) "Plazo de entrega", del numeral 2.2 del capítulo IV "Factores de evaluación".

ANEXO Nº 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2026-APN (Segunda convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],** declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[39] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.[40]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[39] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía", aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF, se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[40] En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 14

DECLARACIÓN JURADA

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2026-APN (Segunda convocatoria)
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA],** declaro que la experiencia que acredito de la **empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA]** como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia
A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. *También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

ANEXO Nº 15
DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2026-APN (Segunda convocatoria)

Presente.-

El que suscribe, [……..], postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de El que suscribe, [……..], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** Asiento Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, **declaro que tengo los siguientes parientes[41], los cuales cuentan con impedimento de carácter personal[42] de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:**

NOMBRE DEL PARIENTE 1 [……] con DNI [……..] con CARGO [……..…] en la ENTIDAD [……..] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda].

NOMBRE DEL PARIENTE 2 [……] con DNI [……..…..] con CARGO [……..……..…] en la ENTIDAD [……...] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] .

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER SUSCRITO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069[43], Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[41] Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.
[42] Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
[43] Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....
Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 17[44]

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM
(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores
EVALUADORES
LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA PARA BIENES Nº 001-2026-APN (Segunda convocatoria)
Presente.-

El que suscribe, [……..], postor y/o apoderado de **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD**], con poder inscrito en la localidad de **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO]** en la Ficha Nº **[CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO**] Asiento Nº [**CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO**], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente**:**

[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNARSÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:

- Que, se ha remitido el/la **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** con fecha de recepción **[CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN]** dirigido/a al **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA],** mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]**, para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.

- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por **[CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS]** ante el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE]**, para lo cual adjunto:

    a) La sentencia emitida por el **[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]** en el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente **[CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]**

[44] De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: **[LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

…….....

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda